

PLATAFORMA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
RECIBIDO EN FS 03 sin adjuntos
Sucre, 08 de abril de 2013. Hrs. 15:15
Ana Mariel Coccoari Aguilar
SECRETARIA PLATAFORMA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Santa Cruz de la Sierra 01 de Abril de 2013

SEÑOR:

DR. JOSE RAMIRO GUERRERO PEÑÁRANDA

FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL

Presente.-

REF.- SOLICITA AUDITORIA JURIDICA Y CONCEDA AUDIENCIA.-

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme ante vuestra Autoridad a tiempo de desearle el mayor de los éxitos en las funciones que desempeña, en procura de justicia como representante de la sociedad.

Así mismo ponerlo en conocimiento de que como ciudadanos Peruanos llevamos legalmente radicados hace más de veinticinco años en este país, es así que nosotros como nuestros dos hijos siempre hemos actuado dentro del marco de la Ley, tanto en el ámbito personal como también empresarial siendo esta una premisa de vida en todas nuestras actuaciones.

Sin embargo ingratamente desde el 15 de enero de 2.011, venimos sufriendo un calvario ya que pierde la vida de forma misteriosa la ciudadana Boliviana MARIA DEL ROSARIO CASTEDO GUARISTY, en circunstancias poco claras y que para desgracia de nuestro hijo RENATTO CAFFERATA CENTENO mantenía una relación sentimental con la fallecida.

Nuestro hijo RENATO CAFFERTA CENTENO fue detenido en la misma fecha en que esta persona pierde la vida, toda vez que fue de visita al domicilio de la difunta y se da con la sorpresa de que al llegar a la puerta del domicilio, ve salir a una persona de sexo masculino quien deja la puerta abierta y aborda un vehículo por el lado del pasajero, el mismo que se encontraba estacionado fuera del inmueble, motivo por el cual mi infortunado hijo ingresa a la casa y con total sorpresa encuentra a la fallecida de cubito dorsal.

Es en este contexto que se lleva a cabo una investigación signada con el No. FELCC – 1100378.y con IANUS 201102069, investigación que fuera realizada llena de irregularidades y más que nada violentando todas las garantías constitucionales y procesales como ser torturas y vulneraciones al principio de presunción de inocencia , pero sobre todo OBJETIVIDAD, esta investigación fue de conocimiento inicialmente y estuvo a cargo del Fiscal de Materia Dr. Luis Montaña Morales, y posteriormente por el Fiscal de Materia Dr. Jorge Tamayo como así otros Fiscales, quienes como venimos manifestando NUNCA actuaron con la debida objetividad.

Posteriormente sin realizar el Ministerio Publico actos investigativos tendientes no solo en buscar las causas que sirvan para fundar una acusación en contra de mi nombrado hijo si no también aquellas circunstancias que sirvan para eximir de responsabilidad al mismo, el Fiscal Tamayo con extraña celeridad presenta acusación formal en contra de mi hijo, cuando aun no se habrían realizados diligencias propuesta por la defensa del imputado y no se tenían recibidos los dictamen periciales que fueran enviados al Instituto de Investigaciones Forense IDIF.

Con la acusación presentada y luego de que en las noticias fuera mostrado a través de los medios de comunicación televisivos el ciudadano ANDRES MAGALHAES , ciudadano Brasileiro que lo vinculan con la Organización Criminal Brasileira denominada Primer Comando de la Capital - PCC,persona esta que fuera reconocida por mi hijo de ser la persona que vio salir del domicilio de la accisa cuando el llegaba el día del hecho, esta situación ha sido corroborada con la declaración que le fuera tomada a este ciudadano Brasileiro cuando se encontraba detenido en la fuerza Especial de Luchas Contra el crimen de la ciudad de Santa Cruz, esta declaración nunca fue tomada en cuenta por los representantes del Ministerio Publico.

Sin embargo esta situación fue puesta en conocimiento de la Fiscal de Materia Dra. Consuelo Severiche, la misma que con el argumento de que ya existía una acusación se negó a investigar a esta persona y dar con el paradero del verdadero autor del lamentable hecho criminal

Por los antecedentes antes señalados y con la finalidad de establecer responsabilidades en el actuar negligente e irresponsable de los Fiscales que han participado en el conocimiento de la presente investigación, es que muy

respetuosamente al amprado del Art. 24 de la Constitución Política del Estado, solicitamos requiera instruir se proceda a realizar de manera excepcional una AUDITORIA JURIDICA, del cuadernillo de investigación llevada a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra signado con el CASO No. FELCC – 1100378 y con IANUS 201102069.

De igual manera solicitamos a su digna Autoridad se nos conceda fecha y hora para una audiencia y poder explicar pormenores del proceso y de las actuaciones negligentes de los representantes del Ministerio Publico debidamente documentados. A tal efecto y para conocer cualquier disposición emanada de su Autoridad señalamos los siguiente teléfonos y correos electrónicos: 73176177, 72101677 , 77382772, fcafferata@aypsrl.com frederickcafferata@hotmail.com charlyflores@gmail.com ciudades@live.com

Sin ningún otro particular y esperando una pronta respuesta nos despedimos con las consideraciones mas distinguidas ante vuestra Autoridad.

Atentamente.

FREDERICK CAFFERATA CALDERON

GLADYS CENTENO DE CAFFERATA

Jerjes Justino
ABOGADO
Reg. Col. Abog. 31
Reg. CORTES

Dr. Victor A. Castagna Tardillo
ABOGADO
Reg. C.S. 3.234 Reg. C.A. 2.722

José Santiago Flores Maese
ABOGADO
Reg. Col. 403.3512